



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2021

Ref. Liquidación Patrimonial

Auto reconoce personería y otras determinaciones

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00398-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1°. Reconózcase a **DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO**, como apoderado general de la acreedora FINANCIERA PROGRESSA – ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (*Archivo 052 del expediente digital*).

Téngase en cuenta que dicha financiera hizo parte del procedimiento de negociación de deudas (*Parágrafo del artículo 566 del C.G.P.*).

2°. Así mismo, reconózcase a **HERNANDO PINZÓN RUEDA**, quien funge como abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal de LITIGAR PUNTO COM S.A.S., como apoderado del acreedor FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (*Archivo 058 del expediente digital*).

Téngase en cuenta que dicho fondo hizo parte del procedimiento de negociación de deudas (*Parágrafo del artículo 566 del C.G.P.*).

3°. De conformidad con la documental obrante en el archivo 053 del expediente digital, téngase en cuenta que el liquidador actuante publicó el aviso pertinente en un periódico de amplia circulación nacional convocando a los acreedores del deudor para que hagan parte del presente asunto.

Así mismo, el liquidador adelantó la notificación por aviso de los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, no obstante, **se requiere** para que aporte al plenario las constancias que den cuenta del resultado de la gestión de enteramiento respecto de los siguientes acreedores: **Banco de Bogotá, Pragroup Colombia Holding S.A.S., Bancolombia, Tuya S.A., Banco Colpatria, Refinancia S.A.S., y Covinoc.** Secretaría comuníquese de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

4°. De acuerdo al mensaje de datos visible en el archivo digital 056 del expediente digital, téngase en cuenta que el liquidador actuante recibió el pago de sus honorarios provisionales de parte del deudor.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5°. Obre en autos y en conocimiento de las partes, las comunicaciones obrantes en los archivos 048, 055, 059 y 060 del expediente digital, provenientes de diferentes despachos judiciales, las cuales dan cuenta negativa de la existencia de procesos ejecutivos en contra del deudor.

6°. Así mismo, obre en autos y en conocimiento de las partes, la comunicación obrante en el archivo 057 del expediente digital proveniente de Transunión, en la cual informa de la marcación efectuada en su sistema de información respecto de la información financiera del deudor.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **165** fijado hoy **11/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



**Firmado Por:
David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c68988ef9010db88a10e3c54092c4a311038294d8dcc5994c6c68576d435946

Documento generado en 10/11/2021 07:36:52 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**